

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GERMINANDO SOCIEDAD COOPERATIVA

Demandada: DIANA MIREYA BECERRA GUERRERO

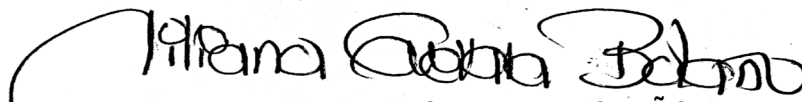
Rad. 110014189037-2021-01470-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, que libró el mandamiento de pago, en el siguiente sentido:

1. El nombre correcto de la demandada es **DIANA MIREYA BECERRA GUERRERO**, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 082

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS